

AÑO XXXIX

NUM. 34

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 24 de Agosto de 1951



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badja El Abasi, 5
Teléfono 3700—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

- DAHIR de 20 de agosto de 1951, por el que se modifica la distribución del artículo 15 del Reglamento de Indemnizaciones de 19 de Yumada 1.^a de 1367 (correspondiente al 30 de marzo de 1948) a efectos obras Muluya 731
- OTRO de 24 de julio de 1951, por el que se autoriza la adquisición por el Estado Español —Ejército de Tierra— de una parcela de terreno, sita frente al Hospital Civil de Tetuán, propiedad del Habús de la Zauía Naziría de Tetuán 732
- OTRO de 20 de agosto de 1951, por el que se concede al señor Juan Jiménez Lopera el exequátur para ejercer en la Zona Española de Protectorado en Marruecos las funciones de Cónsul honorario de Bolivia 733
- OTRO de 26 de julio de 1951, por el que se dispone la baja de Sid El Hach Liasid Ben Et-Tieb Ben Salah en el cargo de Bajá de Chauen 733
- OTRO de 14 de agosto de 1951, por el que se establece la exención de los impuestos de “cuanto benéfica de consumo interior” y “acción benéfica transitoria” para las mercancías en tránsito por esta Zona en las condiciones que se indican 734
- OTRO de 21 de julio de 1951, por el que se nombra Kadi de Anyera (Yebala), a Sid Ahmed Ben El Mehdi El Jarot 735
- OTRO de 7 de agosto de 1951, por el que se nombra Caid de la Cabila de Beni Hosmar (Yebala) a Sid El Hach El Aiachi Ben Mohammed El Merabet Akchar 736
- OTRO de 28 de julio de 1951, por el que se nombra Bajá de Chauen a Sid Ahmed Ben Mohammed El Meslohi 737
- OTRO de 30 de julio de 1951, por el que se dispone el cese de Si Mohammed Ben Abdselam El Aaiach en el cargo de Kadi de Ajmás Bajo (Chauen) 737

Delegación General

- DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 737

Delegación de Asuntos Indígenas

- DECRETO VISIRIAL de 26 de julio de 1951, por el que se nombra Aadel de 2.^a categoría de la mehacama de Beni Siat (Chauen), a Sid Ahmed Ben Mohammed Ben Abdselam Dahaman Es-Siati ... 738
- OTRO de 26 de julio de 1951, por el que se nombra Aadel de 2.^a categoría de la mehacama de Beni Siat (Chauen), a Sid Abdelcrim Ben Mohammed Ben Abdelcrim El Jarrim Es-Siati 738

OTRO de 26 de julio de 1951, por el que se nombra Aadel de 1. ^a categoría de la mehacama de Beni Siat (Chauen), a Si Mohammed Ben Abdelcrim Ben Iaich Es-Siati	739
OTRO de 26 de julio de 1951, por el que se traslada a la mehacama de Chauen al Aadel del Ajmás Alto, Sid Alí Ben Abdselam Aacar	740

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 14 de agosto de 1951, por el que se autoriza a Mohammed Ben Mailudi Ben Kaddur para electrificar la finca "El Rad" en Alcazarquivir	740
--	-----

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL de 14 de agosto de 1951, por el que se anuncia el expediente de deslinde de la finca rústica núm. 252 del Territorio del Rif, denominada "Monte Bogadet"	741
--	-----

Administración Central

DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal	742
ANUNCIO de concurso para la provisión de plazas de Maestros y Maestras Marroquíes	743
AVISO del resultado del concurso para la provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Comercio de la Delegación de Economía ...	745
AVISO del resultado del concurso para la provisión de la plaza del Jefe del Servicio de Abastecimiento de la Delegación de Economía	745
AVISO del resultado del concurso para la provisión de la plaza de Administrador del Servicio de Intervenciones del Territorio del Rif	745
AVISO relativo a la anulación por extravío de la Tarjeta de Identidad de Funcionario núm. 1484	745
AVISO relativo a la anulación por extravío de la Tarjeta de Identidad de Funcionario núm. 656	745
CANCILLERIA DE LA ORDEN MEHDAUIA.—Relación de los señores a quienes con ocasión del XV aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional y como premio a sus servicios se ha concedido con fecha 18 de julio pasado el ingreso en la Orden Mehdauia	746
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE LARACHE.—Edicto relativo al varado de un bote de dueño desconocido	748
INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE RIO MARTIN.—Edicto relativo a la petición formulada por don José Téllez Granados para la instalación de un pesquero de almadraba	749
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.--Sección de personal.--Índice de disposiciones dictadas referentes a personal	749
ACADEMIA DE INTERVENTORES.—Relación de los aspirantes admitidos a realizar el quinto curso de la Academia de Interventores	750
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.--Inspección de Industrias.—ANUNCIO relativo a la petición formulada por don Luis Vega Alonso para ampliación de su molino de cereales, sito en el Zaio (Quert)	751

ANUNCIO relativo a la petición formulada por don Antonio Sánchez Córdoba, para instalar una fábrica de crin vegetal en el Sebz de Beni Gorfet (Lucus)	751
ANUNCIO relativo a la petición formulada por don Juan Poveda Navarro para instalar un taller de carpintería y ebanistería en la calle Muley Hasan, 6. Tetuán ...	752
ANUNCIO relativo a la petición formulada por Hach Alí Bën Chábli Ben Alí para instalar una panadería en la calle España, 5. Zaio	752
ANUNCIO relativo a las mercancías que precisan guía de circulación a partir del día 1.º del próximo mes de septiembre ...	752
SERVICIO DE MINAS.—ANUNCIO relativo a los permisos mineros números 1.153 y 1.154 ...	753
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS.—Lista de los señores solicitantes a plazas de Maestros y Maestras en Escuelas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, que el Tribunal seleccionador ha declarado aptos para el Ejercicio Oral ...	753

Anexo al número 34

REGISTRO MERCANTIL ...	521
REGISTRO DE INMUEBLES ...	526
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos ...	528
Cédulas de citación ...	529
Cédulas de notificación ...	531
Cédulas de emplazamiento ...	533
Requisitorias ...	533

28.8.51

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR MODIFICANDO LA DISTRIBUCION DEL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO DE INDEMNIZACIONES DE 19 DE YUMADA 1.^a DE 1367 (CORRESPONDIENTE AL 30 DE MARZO DE 1948) A EFECTOS OBRAS MULUYA

Loor a Dios único:

(Sello Grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la convención de modificar para las obras del Muluya la distribución ordenada en el Artículo 15 del Reglamento de 19 Yumada 1.^a de 1367 (correspondiente a 30 de marzo de 1948).

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ARTICULO UNICO.—La distribución señalada en el Artículo 15 del Dahir de 19 Yumada 1.^a de 1367 (correspondiente al 30 de marzo de 1948) queda modificado para el personal técnico que intervenga en las obras del Muluya en lo que a dichas obras se refiere en la forma siguiente:

Categoría en el Servicio de Obras Públicas o su similar en otros Servicios	Escala	Escala	Escala	Escala
	A	B	C	D
	%	%	%	%
Ingeniero Primer Jefe (Delegado)	11	11	13	13
Ingeniero Segundo Jefe (Jefe del Servicio)	10	10	11	11
Ingeniero Encargado	28	31	32	42
Ingeniero Auxiliar	21	26	—	—
Ayudante	16	21	26	34
Auxiliar facultativo	14	—	18	—

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz,

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 16 de Cada de 1370 (correspondiente al 20 de agosto de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, modificando el Artículo 15 del Reglamento de indemnizaciones de 19 Yumada 1.^a de 1367 (correspondiente a 30 de marzo de 1948).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán, a 20 de agosto de 1951.—El Alto Comisario, *Rafael García Valiño*.

DAHIR AUTORIZANDO LA ADQUISICION POR EL ESTADO ESPAÑOL
—EJERCITO DE TIERRA— DE UNA PARCELA DE TERRENO, SITA FRENTE
AL HOSPITAL CIVIL DE TETUAN, PROPIEDAD DEL HABUS DE LA
ZAUIA NAZIRIA DE TETUAN

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que el Habús de la Zauia Naziria de Tetuán posee un terreno frente al Hospital Civil de Tetuán, de una extensión de 2.876,40 metros cuadrados, cuyos límites son: Por el frente, con la carretera de Tetuán-Río Martín; por la derecha entrando, con terreno propiedad del Habús de la Zauia Naziria de Tetuán; por el fondo, con terrenos propiedad de la Cooperativa Marroquí, y por la izquierda entrando, con terrenos propiedad de Lebbadi.

Visto el deseo formulado por el Estado Español —Ejército de Tierra— por tener interés en ello, de adquirir el citado terreno.

Visto que, valorado el terreno por los peritos, a razón de 70 pesetas el metro cuadrado, incluyendo la "guebta", o tercio de mejora, hacen un total de 201.348,00 pesetas, siendo los gastos que ocasione esta adquisición por cuenta del Estado Español —Ejército de Tierra—, que abonará también al Habús de la Zauia Naziria la cantidad de 5.000 pts. en concepto de alquileres por el tiempo que ha estado ocupando el inmueble.

HA DISPUESTO:

La ejecución del contrato de venta del citado terreno.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 19 de Chual de 1370 (correspondiente al 24 de julio de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la adquisición por el Estado Español —Ejército de Tierra— de una parcela de terreno, sita frente al Hospital Civil de Tetuán, propiedad del Habús de la Zauia Naziria de Tetuán.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 24 de julio de 1951.—El Alto Comisario, *Rafael García Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO AL SEÑOR JUAN JIMENEZ LOPERA EL EXEQUATUR PARA EJERCER EN LA ZONA ESPAÑOLA DE PROTECTORADO EN MARRUECOS LAS FUNCIONES DE CONSUL HONORARIO DE BOLIVIA

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el nombramiento hecho por S. E. el Presidente de la República Boliviana a favor del señor JUAN JIMENEZ LOPERA de Cónsul honorario de Bolivia en Málaga, Tánger y Marruecos español.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Venimos en reconocerlo como nombrado para ejercer las funciones del referido cargo en la Zona española de Protectorado en Marruecos y pedimos al Todopoderoso le ayude en el desempeño de su cometido.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 16 de Caada de 1370 (correspondiente al 20 de agosto de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo al señor JUAN JIMENEZ LOPERA el exequatur para ejercer en la Zona española de Protectorado en Marruecos las funciones de Cónsul honorario de Bolivia.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán, a 20 de agosto de 1951.—El Alto Comisario, *Rafael García Valiño*.

DAHIR DISPONIENDO LA BAJA DE SID EL HACH EL IASID BEN ET-TIEB BEN SALAH EN EL CARGO DE BAJA DE CHAUN

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en disponer la baja de Sid El Hach El Iasid Ben Et-Tieb Ben Salah en el cargo de Bajá de Chauen por haber sido nombrado para desempeñar otro cometido.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 21 de Chual de 1370 (correspondiente al 26 de julio de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo la baja de Sid El Hach El Iasid Ben Et-Tieb Ben Salah en el cargo de Bajá de Chauen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán, a 26 de julio de 1951.—El Alto Comisario, *Rafael García Valiño*.

DAHIR ESTABLECIENDO LA EXENCION DE LOS IMPUESTOS DE "CUOTA BENEFICA DE CONSUMO INTERIOR" y "ACCION BENEFICA TRANSITORIA" PARA LAS MERCANCIAS EN TRANSITO POR ESTA ZONA EN LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN

Loor a Dios único:

(Sello Grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifana,

Visto el apartado a) del artículo primero de Nuestro Dahir de 16 de Yumada 1.^a de 1361 (correspondiente al 1.^o de julio de 1942), relativo a la "Cuota Benéfica de Consumo Interior" como uno de los arbitrios e impuestos benéficos que nutren el fondo central de "Acción Benéfica Social", consistente dicho gravamen para las mercancías no exceptuadas del mismo, en el 5% o el 1% ad-valorem, según la clasificación últimamente establecida en nuestro Dahir de 14 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 20 de diciembre de 1945, Boletín Oficial núm. 7 de 15 de febrero de 1946).

Visto, asimismo Nuestro Dahir de 25 de Chual de 1366 (correspondiente al 11 de septiembre de 1947, Boletín Oficial núm. 39, de 26 de dicho mes), modificando y refundiendo las tarifas y disposiciones que regulan la "Acción Benéfica Transitoria" entre cuyos recursos se establece para las mercancías no exceptuadas, el impuesto del 1% o 2'50% ad-valorem, exigible a la importación de las mismas en esta Zona según la clasificación establecida en aquella disposición, así como también el 5% igualmente ad-valorem sobre las mercancías que se exportan del territorio de esta Zona, salvo las excepciones que consigna.

Sonsiderando que la naturaleza de impuestos interiores de dichos gravámenes permite y aconseja que no afecten a aquellas mercancías procedentes de la importación desde el extranjero o de las demás Zonas del Imperio, cuando su estancia en esta del Protectorado Español sea transitoria por venir expresamente destinadas a países o territorios distintos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.^o—Quedan exceptuadas de los Impuestos de "Cuota Benéfica de Consumo Interior" y de "Acción Benéfica Transitoria" señalados tanto a la importación el primero, como a igual comercio y a la exportación el segundo, todas aquellas mercancías que procedentes del extranjero o de las demás Zonas del Imperio, se introduzcan con carácter transitorio por llegar expresamente consignadas a países o territorios distintos a esta Zona del Protectorado Español.

Artículo 2.^o—Las mercancías indicadas, para beneficiar de dicha excepción, deberán ser declaradas con el expresado destino al presentarse al despacho de entrada en esta Zona, efectuándose por la Aduana correspondiente la liquidación de los impuestos de referencia, cuyo importe deberá constituirse en depósito que será devuelto cuando sea justificada la salida de las mercancías.

Artículo 3.^o—De todas las mercancías en que así sea posible, la Aduana de entrada tomará un escandallo cerrándolo y precintándolo cuidadosamente; asimismo expedirá una guía de tránsito en la que se expresará el número de la declaración o documentos de despacho donde se haya hecho la liquidación de aquellos impuestos, nombre del interesado, nú-

mero, clase y peso bruto de los bultos, cantidad y clase de la mercancía así como la reseña de todas sus características cuando tengan marcas, números de fabricación y otras indicaciones que faciliten su identificación para las comprobaciones que a este fin deberá realizar la Aduana de salida, cuyo nombre se consignará también en dichas guías.

El plazo de validez de estas guías y durante el cual es obligado el transporte de las mercancías por la Zona para disfrutar definitivamente de estos beneficios, será señalado en dichos documentos por la Aduana de entrada, teniendo en cuenta la distancia a recorrer y el medio de transporte utilizado, con la adición de CINCO días en previsión de cualquier interrupción que pudiera originarse.

Artículo 4.º—Al presentarse las expediciones al despacho de salida, se solicitará éste en el documento reglamentario, declarándose su procedencia y circunstancias y uniéndose al mismo la guía de tránsito correspondiente, a cuya vista efectuará todas las comprobaciones precisas la Aduana para asegurarse de la identificación de las mercancías, así como de la cantidad de las mismas, expidiéndose en caso de conformidad certificación en que así se haga constar con todas las indicaciones de la guía, que quedará en dicha Oficina; certificado que se entregará al interesado para solicitar de la Aduana de entrada la devolución de los depósitos que ésta acordará, uniéndose la certificación al documento de despacho de entrada como justificante y haciendo referencia del mismo en la matriz de la correspondiente guía.

Artículo 5.º—Las expediciones que no justifiquen haber salido de la Zona dentro del plazo señalado o dieran lugar a discrepancias no justificables al verificarse las comprobaciones de salida, perderán los beneficios de la presente disposición, ingresándose los depósitos constituidos en la Aduana de entrada y exigiendo la de salida, si ésta se verificare, el importe del impuesto de "Acción Benéfica Transitoria" correspondiente.

Artículo 6.º—Las prescripciones del presente Dahir serán aplicables a todos los despachos de mercancías en tránsito que se soliciten a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de esta Zona.

Artículo 7.º—Por la Dirección de Aduanas se darán las instrucciones complementarias o precisas para el desenvolvimiento y aplicación de este Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 10 de Cada de 1370 (correspondiente al 14 de agosto de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, estableciendo la exención de los impuestos de "Cuota Benéfica de consumo interior" y "Acción Benéfica Transitoria" para las mercancías en tránsito por esta Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán, a 17 de agosto de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR NOMBRANDO KADI DE ANYERA (YEBALA) A SID AHMED BEN EL MEHDI EL JAIAT

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la vacante de Kadi existente en la cabila de Anyera (Yebala) de

la categoría de Kadi de cabila de 2.^a y que Sid Ahmed Ben El Mehdi El Jaiat ha sufrido el examen para ocuparla ante la comisión pertinente en el cual ha sido aprobado, según informe del Ministro de Justicia y de acuerdo con su propuesta.

Visto el Estatuto del personal de Justicia Cheránica, puesto en vigor por Dahir de fecha 13 de Yumada 1.^a del año 1358, correspondiente la 1.^o de julio del año 1939.

HÁ DECRETADO LO QUE SIGUE:

Nombrar a Sid Ahmed Ben El Mehdi El Jaiat para el cargo de Kadi de cabila de 2.^a, Kadi de la cabila de Anyera del Territorio de Yebala.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 16 de Chual de 1370 (correspondiente al 21 de julio de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi de Anyera (Yebala) a Sid Ahmed Ben El Mehdi El Jaiat.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 21 de julio de 1951.—El Alto Comisario, *Rafael García Valiño*.

DAHIR NOMBRANDO CAID DE LA CABILA DE BENI HOSMAR (YEBALA) A SID EL HACH EL AIACHI BEN MOHAMMED EL MERABET ACCHAR

Loor a Dios único:

La oración de Dios sea sobre nuestro Señor Mohammed y sus familiares.

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

A todos nuestros nobles servidores de la cabila de Beni Hosmar, y en especial de los "chorfas", "ulama" y notables.

Dios os proteja y os conceda su Paz y su misericordia.

Hemos tenido a bien designar para que os gobierne a nuestro ilustre servidor Sid El Hach El Aiachi Ben Mohammed El Merabet Acchar, encomendándole velar por vuestros intereses y gestionar todos vuestros asuntos.

Os ordenamos que lo escuchéis y lo obedezcáis en cuanto os ordene en servicio nuestro.

Dios os haga felices con él y a él feliz con vosotros.

Cumplan todos esta orden para cuanto El desea y es de su agrado.

Y la Paz.

Dado por orden nuestra en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 3 de Caada del año 1370 (correspondiente al 7 de agosto de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Caid de la cabila de Beni Hosmar (Yebala) a Sid El Hach El Aiachi Ben Mohammed El Merabet Acchar.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 7 de agosto de 1951.—El Alto Comisario, *Rafael García-Valiño*.

DAHIR NOMBRANDO BAJA DE CHAUN A SID AHMED BEN MOHAMMED
EL MESLOHI

Loor a Dios único:

La Oración del Altísimo sobre nuestro Señor Mohammed y sus familiares.

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Leales súbditos, población de la ciudad de Chauen, en particular, nobles, sabios y prohombres —Dios os proteja y os conceda Su Paz y Misericordia—.

Por el presente, nombramos Bajá de esa ciudad al noble y leal Sid Ahmed Ben Mohammed El Meslohi, encargándole de proveer en vuestros asuntos y velar por vuestros intereses, escuchadle y obedecedle en todo cuanto de recto os mande.

Dios haga feliz esta mutua relación y nos conceda a todos obrar según sus normas y deseos.

Tetuán, 23 de Chual del año 1370 (correspondiente al 28 de julio del año 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Bajá de Chauen a Sid Ahmed Ben Mohammed El Meslohi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 28 de julio de 1951.—El Alto Comisario, *Rafael García-Valiño*.

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE SI MOHAMMED BEN ABDSELAM EL
AAIACHI EN EL CARGO DE KADI DEL AJMAS BAJO (CHAUN)

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

En virtud de la fuerza y el poder de Dios damos el cese a Mohammed Ben Abdselam El Aaiachi, en el cargo de Kadi del Ajmás Bajo por haberse comprobado su ineptitud y falta de méritos para ocupar dicho cargo.

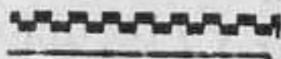
Por ello deberá abandonar su puesto y marchar donde le plazca.

Y la Paz.

A 25 de Chual del año 1370 (correspondiente al 30 de julio de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Si Mohammed Ben Abdselam El Aiachi, en el cargo de Kadi del Ajmás Bajo (Chauen).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 30 de julio de 1951.—El Alto Comisario, *Rafael García-Valiño*.



Delegación General

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 27 de julio de 1951, nombrando Jefe de Negociado de 1.^a de Aduanas a, DON ANTONIO CABALLERO REDEL, con efectos económico-administrativos de 1.^o de julio del año en curso.

OTRO de igual fecha, nombrando Agentes de 3.^a del Cuerpo General de Policía a: DON ANTONIO BARNES DEL AGUILA y DON JOSE DECI-MAVILLA MARCOS, con efectos administrativos de 15 de julio y económicos a partir de la toma de posesión.

OTRO de igual fecha, nombrando Arquitectos al servicio de esta Administración a, DON RAMON COBO DE BOLIVAR y DON FRANCISCO FUENTES Y DIAZ SANTOS, con efectos administrativos de 16 de julio y los económicos a partir de la toma de posesión.

Tetuán, 21 de agosto de 1951.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AADEL DE 2.^a CATEGORIA DE LA MEHACAMA DE BENI SIAT (CHAUEN) A SID AHMED BEN MOHAMMED BEN ABDSELAM DAHAMAN ES-SIATI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Chauen.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

DECRETAMOS:

Que se autorice a Sid Ahmed Ben Mohammed Ben Abdselam Dahamán Es-Siati, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Siat del Territorio de Chauen, y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 21 de Chual de 1370 (correspondiente al 26 de julio de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 de julio de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AADEL DE 2.^a CATEGORIA DE LA MEHACAMA DE BENI SIAT (CHAUEN) A SID ABDELCRIM BEN MOHAMMED BEN ABDELCRIM EL JARRIM ES-SIATI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de exámen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Chauen. A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

DECRETAMOS:

Que se autorice a Sid Abdelcrím Ben Mohammed Ben Abdelcrím Es Jarrím Es-Siati, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcamã de la cabila de Beni Siat del Territorio de Chauen, y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los têtimonios que se determinan en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 21 de Chual de 1370 (correspondiente al 26 de julio de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 de julio de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AADEL DE 1.ª CATEGORIA DE LA MEHACAMA DE BENI SIAT (CHAUEN), a SI MOHAMMED BEN ABDELCRIM BEN LIAICH ES-SAITI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Chauen.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

DECRETAMOS:

Que se autorice a Si Mohammed Ben Abdelcrím Ben Iiaich Es-Saiti, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Siat del Territorio de Chauen, y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 21 de Chual de 1370 (correspondiente al 26 de julio de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 de julio de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL TRASLADANDO A LA MEHACAMA DE CHAUN AL
AADEL DEL AJMAS ALTO, SID ALI BEN ABDSELAM AACAR.**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 3.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1364 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto nuestro Decreto de 22 de Moharrám de 1362 (correspondiente al 29 de enero de 1943) autorizando a Sid Alí Ben Abdselam Aacar, para el ejercicio de la profesión de aadel de 1.ª categoría en la mehacama de la cabila del Ajmás Alto.

Visto el informe emitido por el Kadi Nahia de Chauen.

Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia.

DECRETAMOS:

Que se autorice al aadel de 1.ª categoría Sid Alí Ben Abdselam Aacar el ejercicio de su profesión en la mehacama de Chauen, debiendo causar baja en la del Ajmás Alto a la que se encuentra adscrito.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 21 de Chual de 1370 (correspondiente al 26 de julio de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 de julio de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

Delegación de Economía, Industria y Comercio

**DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A MOHAMMED BEN MAILUDI BEN
CADDUR PARA ELECTRIFICAR LA FINCA "EL RAD" EN
ALCAZARQUIVIR**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por Mohammed Ben Mailudi Caddur, solicitando autorización para electrificar la finca "El Rad", en Alcazarquivir, instalando una pequeña línea de alta tensión a 15.000 voltios, caseta de transformación de 15 KVA. y distribución en baja tensión 220/127 voltios, según detalles obrantes en el Proyecto que sirve de base a esta concesión.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el Proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las disposiciones sobre la materia vigentes en la Zona de Protectorado.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona. El concesionario dará cuenta a la Inspección de Industrias de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del Acta de puesta en marcha.

4.^a—La presente autorización no prejuzgará en ningún caso de la utilización de aguas para riegos y por ello no podrá el concesionario hacer uso de la energía eléctrica para estos fines en tanto no disponga de la autorización correspondiente, tramitada por los Servicios competentes de la Administración, si es que fuese precisa, la utilización de la energía para otros usos es libre por parte del concesionario.

5.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 10 de Cada de 1370 (correspondiente al 14 de agosto de 1951).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 14 de agosto de 1951.
—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO EL DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUMERO 252, DEL TERRITORIO DEL RIF, DENOMINADA "MONTE BOGADET"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 2 de Rabia 1.^a de 1353, (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se anuncia los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 252, del Territorio del Rif, sita en la cabila de Beni Urriaguel, denominada "Monte Arruit", de una extensión aproximada de 1.000 hectáreas, y sus límites son:

al Norte, con el curso del río Nekor; al Este, con terrenos de la cabila de Beni Tuzín; al Sur, con el río Ticziren y el río Ait Laas, afluente del Nekor y al Oeste, con el río Nekor.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto Visirial en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 10 de Caada de 1370 (correspondiente al 14 de agosto de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 14 de agosto de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

Administración Central de la Zona de Protectorado

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 11 del actual, por el que se decreta la baja del Ordenanza de Escuelas MOHAMMED BEN MOHAMMED ZIU-ZIU, con efectos del día 5 de julio último.

ACUERDO de 11 del actual por el que se concede la baja en esta Administración con efectos de 30 de julio último, del Ayundante de Meteorología DON MANUEL RUIZ ROYO y de los Radio-observadores DON CALIXTO FERRERAS FERNANDEZ y DON JOSE MESTRE TUR.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 10 del actual por el que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria por tiempo ilimitado y mínimo de un año, al Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DOÑA MARIA GOMEZ JORDA.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 11 del actual por el que se nombra con carácter provisional, Ayudante de Meteorología a DON JOSE MESTRE TUR.

TRASLADOS

ACUERDO de 8 del actual, por el que se concede el traslado voluntario de los Servicios de Hacienda en el Rif, a los de la Delegación de Asuntos Indígenas en dicho Territorio, del Cateb SID AHMED BEN HAMMU EL HAN SAN EL IDRISI.

ACUERDO de 9 del actual, por el que se accede al traslado voluntario de los siguientes Porteros:

SI MAIMON BEN TAHAR BEN MOHAMMED, de los Servicios de la Delegación de Obras Públicas en Tetuán, a los Servicios en Tetuán de la Delegación de Cultura.

SID AL-LAL BEN EMBAREC SULTANI, de los Servicios de la Delegación de Asuntos Indígenas, en Tetuán a los también en Tetuán de la Delegación de Obras Públicas.

SID ABDSELAM BEN EMBAREC BEN ABDSELAM EL ASERI, de los Servicios de Obras Públicas en Beni Enzar, a los Servicios de la misma Delegación en Larache.

SI MOHAMMED BEN MAIMON BEN RAIS, de los Servicios de Obras Públicas en Larache a los en Tetuán de la Delegación de Asuntos Indígenas, y

SI MOHAMMED BEN ABDESELAM EL LARAICHI, de los Servicios en Larache a los de Beni Enzar, de la Delegación de Obras Públicas.

OTROS NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 9 del actual, por el que se nombran Subalterno de 2.^a de la Delegación de Porteros, a SID ABDSELAM BEN ALAMI GOMARI, SID AHMED BEN MOHAMMED BEN HADDU BEN AL-LAL y SID AL-LAL BEN MOHAMMED.

Tetuán, 20 de agosto de 1951.

ANUNCIO DE CONCURSO-EXAMEN**PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE MAESTROS Y MAESTRAS
MARROQUIES**

Por el presente se convoca concurso-examen para la provisión de CINCO plazas de Maestros y SEIS de Maestras en las Escuelas Primarias de la Zona, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar tomar parte en el concurso-examen los Maestros y Maestras Marroquíes que hayan aprobado el examen final de carrera, extremo que se acreditará con el título correspondiente, o copia compulsada del mismo; o bien mediante certificado expedido por el Director de la Escuela Normal correspondiente.

Segunda.—Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Director de Enseñanza Primaria Musuimana (Delegación de Educación y Cultura), dentro del plazo de VEINTICINCO DIAS, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, acompañando, además del exigido en la base primera, los siguientes documentos:

a) Certificado acreditativo de ser musulmán (marroquí o español), originario de esta Zona y no estar acogido a la protección de ninguna Potencia extranjera.

b) Ser mayor de 20 años y menor de 40.

- c) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- d) Certificado de observar buena conducta.
- e) Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

Se apreciarán los títulos y méritos de los aspirantes en relación con la índole de las plazas que soliciten.

Tercera.—Los admitidos al presente concurso examen, antes de realizar los ejercicios propios del mismo, se someterán de manera inexcusable, a un reconocimiento médico, por Tribunal que la Superioridad nombrará al efecto, abonando los derechos pertinentes. Quedarán eliminados del presente concurso aquellos candidatos cuyo reconocimiento médico no les fuere favorable.

Cuarta.—Los ejercicios se celebrarán dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la relación de aspirantes en el Boletín Oficial y serán tres: primero, escrito; segundo, oral; y tercero, práctico. Todos en lengua árabe.

El ejercicio escrito consistirá en:

Desarrollar en el plazo máximo de 4 horas un tema del cuestionario de Religión, un tema de los cuestionarios de Ciencias (incluidas Matemáticas), o de los de Letras —a elegir—, entre los sacados a suerte por el opositor.

El ejercicio oral consistirá en exponer ante el Tribunal un tema de Pedagogía, Geografía e Historia o Literatura Árabe.

El ejercicio práctico se verificará ante los niños de una Escuela primaria, en presencia del Tribunal y consistirá en explicar, durante veinte minutos, una lección de entre las que figuren en la totalidad de los programas en la Escuela. El opositor dispondrá del tiempo que señale el Tribunal para la preparación de dicha lección.

Quinta.—El ejercicio escrito se hará en papel sellado por el Tribunal y tanto para éste como para el oral, regirán los cuestionarios oficiales de las Escuelas Normales del Magisterio.

Sexta.—Se nombrarán por esta Delegación General, a propuesta de la de Educación y Cultura, dos tribunales: uno para Maestros y otro para Maestras.

Los Tribunales se reunirán el día anterior al comienzo de los ejercicios, con el fin de tomar acuerdos sobre el procedimiento a seguir.

Una vez comenzados los ejercicios, si algún miembro del Tribunal es baja por enfermedad, el Tribunal continuará actuando con los demás componentes.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una calificación media de 5 puntos, para aprobar cada ejercicio. Sumados los que cada opositor logre en los tres, se redactarán listas de mayor a menor puntuación, quedando excluidos los que no alcancen por puntuación a ocupar plaza.

El orden de puntuación marcará el lugar en el Escalafón de los opositores con plaza, cuya relación se publicará en el Boletín Oficial de la Zona, siendo destinados dentro de los quince días siguientes a la terminación de las oposiciones.

Tetuán, 14 de agosto de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

AVISO

Se hace público por el presente, para general conocimiento, que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 18, de 4 de mayo último, para la provisión de la plaza de Jefe del servicio de Comercio de la Delegación de Economía, ha sido resuelto a favor de DON RAAEL MARINA MALATS.

Tetuán, 16 de agosto de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

AVISO

Se hace público por el presente, para general conocimiento, que el concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 18, de fecha 4 de mayo del año en curso, para la provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Abstecimiento de la Delegación de Economía, ha sido resuelto a favor de DON ISIDORO GARCIA Y SANCHEZ COMENDADOR.

Tetuán, 16 de agosto de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento haber sido anulada por extravío la tarjeta de identidad de funcionario número 1484, que con fecha 8 de julio de 1949, fué expedida a favor del Portero SI MOHAMMED BEN ABSELAM YEBEL HEBIBI.

Tetuán, 16 de agosto de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento haber sido anulada por extravío la tarjeta de identidad de funcionario número 656, que con fecha 1.º de agosto de 1949, fué expedida a favor del Intérprete Auxiliar DON GINES PEREGRIN PEREGRIN.

Tetuán, 16 de agosto de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

AVISO

Por el presente, se hace público para general conocimiento que como resultado de concurso anunciado al efecto en el B. O. de la Zona núm. 24, de 15 de junio último, ha sido nombrado Administrador del Servicio de Intervenciones y destinado en tal cargo al Territorio del Rif, DON LUIS GOMEZ ROZAS, Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

Tetuán, 20 de agosto de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Cancillería de la Orden Mehdauia

Relación de los señores a quienes con ocasión del XV Aniversario del Glorioso Movimiento Nacional y como premio a sus servicios, se ha concedido con fecha 18 de julio pasado el ingreso en la Orden Mehdauia, habiéndoseles expedido por S. A. I. el Jalifa los correspondientes Diplomas y nombramientos:

COMENDADOR DE NUMERO

- D. Teodoro Ruiz de Cuevas*
- D. Fausto Cañavate Sanle*
- D. José Arrimarlo San Román*
- D. Vicente Ardid Manchón.*

COMENDADOR ORDINARIO

- D. Gonzalo González de Lara*
- D. Ramón de la Riva Camba*
- D. Antonio Rodríguez Godínez*
- D. Antonio Sánchèz Llamusi*
- D. Francisco Zanuy Orduña*
- D. Antonio Goyanes Infiesto*
- D. Germán Cerdá Cerdá*
- D. Antonio Ibáñez Sánchez*
- D. Federico Alonso Moreno*
- D. Librado Aparicio García*
- D. Alberto de Motta Rodríguez*
- D. Sixto Vacas Espinosa*
- D. Carlos Fernández Conde*
- D. Jaime Gutiérrez Solana*
- D. Emilio Alvarez Conde*
- D. Ricardo Navas de la Plana*
- D. Francisco Fernández Rovira.*

OFICIAL

- D. Juan Antonio Ramos Serrano*
- D. Miguel Calatrava Bermejo*
- D. Pablo González Serrano*
- D. José Manuel Cantó Sánchez*
- D. José Maeso Tortosa*
- D. Antonio Rodríguez Ruiz*
- D. Guillermo Ventura Bañares.*
- D. Esteban Probanza Calvo*
- Si Mohammed Seddik Chaib*
- D. Antonio Puyol Téllez*
- D. Jesús Pérez de Lis*
- D. Hilario Casaleiz Quintanilla.*

MEDALLA

- D. Esteban Coll Roca*
- D. Antonio Delgado Márquez*
- D. Enrique Madrigal Tamayo*
- D. Esteban Iribarren Asensio*

D. Antonio Arcos Madera
 D. Pedro Sáenz Maiz
 D. Antonio Niebla Perojo
 D. Luis Manuel Escobar Espinosa
 D. Juan Antonio Hernández Rodríguez
 Si Mohammed Abdelkader Yohra
 D. Luis Cobo Ranchel
 D. Jacinto Mateos Iglesias
 Si Mohammed Ben Tuhami Arres
 Si Hamido Ben Lahsen Zeruali
 Si Mulai Ben Hamed Ben El Hachmi
 Si Said Ben Mohamed
 Si Hamedi Ben Amar
 Si Mohammed Ben Amar
 Si Mohammed Ben Amar Hach
 Si Caddur Ben Mohamméd Moh
 Si Hamed Ben Al-lal Hamuad
 D. Juan Delgado Domínguez
 D. Francisco Sorroche Tejeo
 D. Sixto Cerrato Pastos

INSIGNIA DE BRONCE

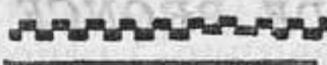
D. Ciriaco Sáenz Alonso
 D. Pascual Allés Ruiz
 D. Juan Barranco Biedma
 D. Agustín Badillo Palomeque
 D. Francisco Castillo Robles
 D. Francisco García-Díaz
 D. Ramón Gutiérrez Navarro
 D. Juan Márquez Bernabé
 D. Domingo López Jiménez
 Si Mohammed Maimón Aarbi Mazuzá
 Si Caddur Ben Alí Ben Caddur
 Si Embarec Ben Hammú Mētuqui
 D. Pedro Hernández López
 Si Hammú Mohammed Alí
 Si Abdselam Ben Ahmed Jarraz
 D. Pedro Jiménez Arenas
 D. Manuel Jiménez González
 D. Francisco Vega Martín
 Si Hamed Ben Mohammed Husdi
 Si Mohamméd Ben Tahadi Cherradi
 Si Hadi Ben Mohamed Targuisti
 Si Caddur Ben Milud Hamed
 Si Hamed Haddú Al-lal
 Si Mohammed Mohammed Chaui
 Si Mohammed Ben Mohammed
 Si Lahabit Ben Si Mohand
 Si Abdselam Ben Hamed
 Si Abdelcader Ben El Maati El Arosi
 Si Aaiad Ben Buchaib Haldi
 Si Hamed Ben Haméd Hasani
 Si Lahsen Ben Feddal Quetami
 Si Abderrahamán Ben Mohammed Quetami

Si Hamed Ben Chelaf Mesauri
Si Abdelcader Ben Ali El Aaquel
Si Hamed Ben Ali Aguari
Si Al-lal Ben Mohamed
Si Belaid Ben Al-lal
Si Mohammed Ben Malaqui
Si Abderrahamán Ben Hamed
Si Mohammed Ben Al-lal Hammú
Si Ahmed Ben Si Mohammed
Si Embarec Ben Yilali Sahli
Si Abdel-lah Ben Mohamed
Si Benaisa Ben Mohamed Ben Handi.

LAZO

Doña Josefina de Pró y Sebastián
Doña María del Carmen Sáenz Pina.

Tetuán, 15 de agosto de 1951.—El General de División, Delegado General,
José Cuesta Monereo.



Intervención Principal de Marina

Intervención Regional de Marina de Larache

DON JUAN JOSE DIAZ HERNANDEZ, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del expediente que se instruye por hallazgo de un bote encontrado por el musulmán Abdeslam B. Nasar Eligli.

Hago saber: Que en la Delegación de Marina de Arcila en aquella playa se encuentra varado un bote cuyas características son las siguientes:

Eslora 3'90 mts., Manga 1,35, Puntal 0'38. Pintado de blanco por fuera de patente marrón por bajo y, dentro sin folio ni nombre.

La persona o personas que se crean dueños del citado bote, se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este Edicto, con los documentos necesarios que acrediten sus derechos, pues en otro caso si no se presenta reclamación alguna en dicho plazo se procederá con arreglo a la Ley.

Larache a 9 de agosto de 1951.--El Juez Instructor, **Juan José Díaz.**

Intervención Regional de Marina de Río Martín

EDICTO

DON CARLOS DE LA HUERTA Y GOMEZ BARREDA, Teniente de Navío de la R. N. A. Interventor Regional de Marina de Río Martín.

Hago saber: Que por don José Téllez Granados, vecino de Tetuán, se ha solicitado la instalación de un pesquero de Almadraba en el sitio denominado Cascajal de Cabo Negro, en situación, Latitud: 30° — 40' — 16"09 Norte y Longitud: 5.° — 16' — 16"42 Oeste. Carta núm. 40^o del Instituto Hidrográfico de la Marina.

La persona o Entidad que se consideren con derecho a presentar reclamación alguna relacionada con el calamento del citado pesquero, podrán hacerlo en esta Intervención Regional de Marina, en horas hábiles de oficina, en un plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Dado en Río Martín a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—**Carlos de la Huerta.**

Delegación de Asuntos Indígenas

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

DICTADAS REFERENTES A PERSONAL POR ESTA DELEGACION, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO PROVISIONAL DE 16 DE JULIO DE 1945.

C E S E S

- 12-6-51.—Enfermera Provisional, ERHIMO BENTZ LAIASI GOMARI, por mala conducta.
 27-7-51.—Enfermera Provisional, FATMA BENTZ ABDELAH KASERI, por abandono de destino.

QUINQUENIOS

- 7-6-51.—Mozo de los S. S., JUAN CERVANTES SIMON. Se le concede un 2.º quinquenio con efectos de 14-5-51.
 28-6-51.—Enfermera, MAHAYUBA BENTZ MOHAMMED AL-LAL. Se le concede un 4.º quinquenio con efectos de 1-5-51.
 11-7-51.—Cocinero, MOHAMMED B. AHMED AKELAI. Se le concede un 3.º quinquenio con efectos de 4-7-51.
 16-7-51.—Portero jardinero, DON JOSE PACHECO DEL AMOR. Se le concede un 2.º quinquenio con efectos de 3-7-51.

- 3-8-51.—Enfermera, FATIMA BENTZ LAHSEN CHICRI. Se le concede un 2.º quinquenio con efectos de 15-7-51.
- 3-8-51.—Enfermera, TLAITMAS BENTZ MOHAMED AMAR. Se le concede un 2.º quinquenio con efectos de 1-7-51.

TRASLADOS

- 6-6-51.—Subalterno de Prisiones, SID AMAR BEN MOHAMMED LAMAR-CHI, de la Prisión de Larache a la Penitenciaría de Uad-Lau.
- 4-7-51.—Agente Auxiliar, SID ABDERRAHAMAN BEN ABDESELAM, de la plantilla de Alcazarquivir a la Jefatura Local de Policía de Villa Sanjurjo.
- 5-7-51.—Sanitario, MOHAMMED BEN MOHAMMED URRIAGLI, del C. M. Had de la Garbía al C. M. de Ismoren.
- 5-7-51.—Sanitario, HAMMU BEN MOHAMMED TANYAUI, del Puesto Sanitario Jemis de Jariak al C. M. de Beni Jassan.
- 5-7-51.—BELAID BEN DRIS HADDU, Sanitario del P. S. Ain Zorah al C. M. de Segangan.

Tetuán, 14 de agosto de 1951.—El Delegado,

Academia de Interventores

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS A REALIZAR EL QUINTO CURSO DE LA ACADEMIA DE INTERVENTORES DE LA DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

TENIENTES DE INFANTERIA

D. José Salvador Serrano	Grupo Regulares núm. 1.
D. José Martínez Viñado	Grupo Regulares núm. 3.
D. José García Naranjo	Grupo Regulares núm. 3.
D. Juan Díaz López	Tiradores de Ifni núm. 1.
D. Felipe Alba García	Grupo Regulares núm. 4.
D. Juan Buiría Leiva	Grupo Regulares núm. 2.
D. José Gómez de Salazar	Tiradores de Ifni núm. 1.
D. Juan García Soler	Grupo Regulares núm. 2.
D. Vicente Jiménez García	Grupo Regulares núm. 6.
D. Luis Segura López	Grupo Regulares núm. 3.

TENIENTES DE CABALLERIA

D. Arturo Estevez Osorio	Rgto. Cazadores Villaviciosa núm. 14.
D. Luis Rodríguez Villar	Rgto. Cazadores Talavera núm. 13.

TENIENTES DE ARTILLERIA

D. Angel Blanco García	Parque Artillería Valladolid.
D. Eugenio Acosta Jiménez	Polígono de Experiencias Carabanchel.
D. Gonzalo de Arce Fernández	Rgt. núm. 33.

TENIENTES DE INGENIEROS

D. José María Samaniego Bonilla ...	Rgto. Zapadores Comandancia Gral. Ceuta.
-------------------------------------	--

PROFESORES CIVILES

- D. Eduardo Villén Gíl Licenciado en Filosofía y Letras.
 D. Francisco Lopera Moreno Profesor Mercantil.
 D. Antonio Eyaralar González-Po-
 sada Abogado.
 D. José Pérez Moreno Abogado.

Todos los señores relacionados deberán efectuar su incorporación a esta Academia el día 30 de septiembre próximo.

Tetuán, 17 de agosto de 1951.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de ampliación de industria.

Peticionario: Don Luis Vega Alonso.

Objeto: Ampliación molino de cereales, instalando uno de piedras horizontales de 1,20 metros de diámetro.

Capacidad producción: 150 kgs. hora.

Emplazamiento: Zaio (Kert).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de ampliación de industria presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, en las oficinas de esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 10 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Juan Ubach*.—
 V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: DON ANTONIO SANCHEZ CORDOBA.

Objeto: Fábrica de crín vegetal.

Producción: 900 tons. anualmente.

Emplazamiento: Sebtz de Beni Gorfet (Lukus).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este Proyecto, de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, en las oficinas de esta Inspección, calle Generalísimo.

Tetuán, 16 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Juan Ubach*.—
 V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

ANUNCIO*Extracto de petición de nueva industria.*

Peticionario: DON JUAN POVEDA NAVARRO.

Objeto: Instalar un taller de carpintería y ebanistería con una máquina Universal y motor de 2 CV.

Emplazamiento: Muley Hasán, 6. Tetuán.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este Proyecto, de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio se publique en el B. O. de la Zona, en las oficinas de esta Inspección de Industrias, calle Generalísimo.

Tetuán, 16 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Juan Ubach*.—
V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

ANUNCIO*Extracto de petición de nueva industria.*

Peticionario: Hach Alí Ben Chadli Ben Alí.

Objeto: Panadería compuesta de un horno de 4 m. de diámetro, una amasadora, una refinadora, movidas por motor de 9 CV.

Producción: 1.100 kilogramos de pan.

Emplazamiento: calle España, 5. Zaio

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este Proyecto, de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, en las oficinas de esta Inspección, calle Generalísimo.

Tetuán, 16 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Juan Ubach*.—
V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

AVISO

Se pone en conocimiento del público y muy especialmente del comercio en general, que las mercancías que precisan guía de circulación a partir del día primero de septiembre próximo y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza sobre circulación de mercancías de 23 de noviembre de 1945, serán las siguientes:

Acéite

Azúcar

Arroz

Café

Harina de todas clases

Te

Tejidos de todas clases en piezas o en cortes.

Huevos

Cereales

Ganado vacuno y de cerda, chacina y todos los derivados del cerdo

Lana sucia y lavada

Piel de ganado vacuno

Patatas.

Por disposición de la Alta Comisaría de fecha 11 de febrero de 1950, queda suprimida la guía de circulación para los cereales hasta 150 kilos y para los huevos hasta 100 unidades, siempre que, tanto uno como otro artículo, sean de producción del país.

Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29 del vigente Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para comprobar la regularidad de los permisos mineros de Investigación siguientes:

Permiso minero número 1.153 solicitado don Rafael Escobar de Orta en el lugar denominado Malalien de la cabila de Haus con una superficie de mil seiscientas hectáreas.

Permiso minero de Investigación número 1.154 solicitado por don Rafael Pérez Reyna en la cabila de Anyera y lugar denominado Kuf, con una superficie de mil seiscientas hectáreas.

Tetuán, 14 de agosto de 1951.—El Delegado de Economía, *José Américo*.

Presidencia del Gobierno

Dirección General de Marruecos y Colonias

LISTA DE LOS SEÑORES SOLICITANTES A PLAZAS DE MAESTROS Y MAESTRAS EN ESCUELAS DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS, QUE EL TRIBUNAL SELECCIONADOR HA DECLARADO APTOS PARA PASAR AL EJERCICIO ORAL QUE SE ESPECIFICA EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA APARECIDA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE 21 DE ABRIL DE 1951

Maestras

ABAD GALLEGO, Sagrario
 CALVO GOMEZ, María Manuela
 CANALEJO DEL MONTE, Ricarda
 CORNEJO HERRERA, María del Pilar
 ERREA VILLANUEVA, Martina
 GARCIA DE CABO, Carmen Florà
 GIL SERRANO, Rosario
 GONZALEZ GARCIA, Remedios
 MEDIAVILLA JAUDENES, María de Africa
 MORILLO MARTIN, María del Pilar

RODRIGUEZ ALVAREZ, Rosa María
 SANCHEZ RODRIGO, Ascensión A.
 SUAZO PALACIN, María de la Fuencisla
 VAQUER MORENO, Africa
 VILLASANTE LANUZA, Pilar Isabel.

Maestros

ACUÑA, BARREIRO, Juan
 CARRION LOPEZ, José
 CASAS BUENO, Maximiliano
 COLLADO RUBIO, Antonio
 Crespillo Crespillo, Francisco
 HERRERO MARIN, Antonio
 LARGO RODRIGUEZ, Nicolás
 LOPEZ DOBLAS, Miguel
 LOPEZ GORGE, Jacinto
 MARINA DOLAREA, Salvador
 QUIJADA ALCAZAR, Joaquín
 SARMIENTO COBOS, Antonio.

Comenzarán a actuar las Maestras el día veinte de septiembre próximo, a las diecisiete horas, en los salones de la Dirección General de Marruecos y Colonias —Castellana núm. 5, MADRID—, citándose para el primer día a las cuatro primeras de la presente relación y como suplentes a las cuatro siguientes, siguiéndose esta norma para los días sucesivos. Seguidamente de las Maestras comenzarán a actuar los Maestros en igual forma.

Para ser admitidos a este ejercicio, es preciso que presenten al Tribunal, antes de actuar, un certificado médico en el que se haga constar que no padecen enfermedad contagiosa ni su estado actual es propenso a la tuberculosis, ni sufren defecto físico grave que les imposibilite para el ejercicio normal de la enseñanza. Este certificado se lo proporcionarán de 10 a 11 de la mañana, los Médicos que prestan sus servicios en la Clínica situada en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se autoriza a estos Maestros y Maestras para que puedan ausentarse de sus escuelas el tiempo imprescindible para la realización del ejercicio oral, siempre y cuando que, con anterioridad, hayan dejado atendida por su cuenta, la enseñanza.

Madrid, 2 de agosto de 1951.—La Secretaria, *Lucía Rodríguez Lapuente*.—V.º B.º: El Presidente, *Eduardo Junco*.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE SI DE MARZO DE 1951

M o e s t r a s

ABAD GALLEGO, Santiago
 CALVO GOMEZ, María Mariña
 CANALIZO DEL MONTE, Ricardo
 CORNELIO HERRERA, María del Pilar
 HERRERA VILLANUEVA, Martina
 GARCIA DE CABO, Carmen Tiora
 GIL SERRANO, Rosario
 GONZALEZ GARCIA, Remedios
 MEDAVILLA JAUDENES, María de las
 MORILLO MARTIN, María del Pilar